



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO	Gustavo Adolfo Vásquez Morales subdirector (e)
OBJETO	5-9204-420 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, DESTINADO A ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para movilizar a los aprendices y al personal responsable de las actividades, en el marco de la ejecución del Plan Integral de Bienestar al Aprendiz, adoptado mediante la Resolución 1399 de 2021.

El transporte de aprendices es necesario para el desarrollo de actividades propias del componente de bienestar, tales como convivencias, caminatas ecológicas, encuentros de voceros, actividades culturales, deportivas y de sensibilización, que forman parte del acompañamiento integral del aprendiz durante su etapa formativa. Este acompañamiento tiene como propósito fortalecer la permanencia, el sentido de pertenencia, la convivencia y el desarrollo de habilidades blandas, en concordancia con el objetivo estratégico 1 del Plan: “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz”.

Asimismo, esta necesidad responde a la misión institucional del SENA de intervenir en el desarrollo social y técnico de los colombianos mediante formación integral, así como a su función de fomentar el bienestar del aprendiz como parte esencial del proceso educativo. Se trata, por tanto, de una necesidad misional. Esta se deriva del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del SENA, cuyo componente estratégico busca prevenir la deserción y contribuir a la permanencia y certificación de los aprendices. Además, se alinea con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.3.1.6 del Decreto 1330 de 2019, que establece el bienestar como una condición de calidad para los programas de educación superior.

A través de esta contratación, se espera contar con un proveedor que garantice el traslado seguro, oportuno y adecuado de los aprendices a los diferentes lugares donde se desarrollan las actividades de bienestar. Esto permitirá dar cumplimiento a la programación institucional, promover la inclusión y fortalecer el desarrollo integral de la comunidad educativa.



Con el fin de identificar la mejor alternativa para satisfacer esta necesidad, se realizó consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, donde se identificó el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023. Sin embargo, este mecanismo no se ajusta a las condiciones técnicas ni económicas del Centro, dado que:

- No contempla la totalidad de los destinos requeridos.
- La contratación se realiza por horas o días, lo que incrementa significativamente los costos al incorporar peajes y tiempos ociosos no aprovechables.
- No permite flexibilidad por rutas específicas ni atender la demanda real y variable de las actividades programadas.

En consecuencia, se concluye que la alternativa más adecuada es realizar una contratación por la modalidad de mínima cuantía bajo monto agotable, lo cual permite ajustar el servicio a la demanda real y optimizar el presupuesto disponible.

Esta necesidad es recurrente, ya que el Plan Integral de Bienestar al Aprendiz es una estrategia institucional permanente. Durante el año 2024 se movilizaron aproximadamente 1.182 aprendices en actividades de bienestar, lo que evidencia la continuidad y demanda constante del servicio. La necesidad persiste porque el Centro no cuenta con infraestructura técnica ni personal especializado para prestar este servicio directamente, y porque las actividades de bienestar forman parte del compromiso misional del SENA con la formación integral del aprendiz.

Por lo anterior, es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, para satisfacer la necesidad identificada, dado que la entidad no está en condiciones de hacerlo por sus propios medios.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas							
Volver al principio							
Búsqueda de adquisiciones							
Buscar:		<input type="text" value="5_9204_420"/>					
Código UNSPSC:		Agregar códigos UNSPSC					
Modalidad de selección:		Agregar					
							Eliminar filtros
Adquisiciones planeadas							
Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80141902 78111803	5_9204_420 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, DESTINADO A ACTIVIDADES DE BIE (...)	Marzo	Marzo	9 Meses	Cantidad mínima	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000 POT
<div>◀</div> <div>Exportar Excel</div> <div>Exportar Excel (CSV)</div>							



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	78110000	78111800	78111803-Servicios de buses contratados

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica, en razón a que el objeto del proceso corresponde a la contratación de un servicio logístico de transporte terrestre especial, y no a la ejecución de contratos de obra, mantenimiento, adecuación o interventoría de obra que requieran estudios, diseños técnicos o procesos de maduración previos.

2. OBJETO

5-9204-420 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA, DESTINADO A ACTIVIDADES DE BIENESTAR AL APRENDIZ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene por objeto contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, para atender las necesidades de movilización de los aprendices del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, con ocasión de las actividades programadas en el marco del Plan Integral de Bienestar al Aprendiz.

El servicio se utilizará de manera eventual, según programación institucional, y estará destinado al desarrollo de convivencias, caminatas ecológicas, encuentros de voceros, actividades culturales, deportivas, de sensibilización y demás eventos propios del componente de bienestar. La contratación se ajustará a la demanda real y se prestará en diferentes rutas, días y horarios, sin que se trate de un servicio continuo, diario o fijo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros tiene un impacto social positivo, en tanto contribuye al desarrollo integral de los aprendices mediante su participación efectiva en



actividades de bienestar institucional, promoviendo la permanencia en la formación, la inclusión y el aprovechamiento del tiempo libre.

Desde el punto de vista económico, la contratación representa el uso eficiente de los recursos asignados al componente de bienestar, mediante un esquema de monto agotable que permite ajustar la ejecución a la demanda real. Además, genera una oportunidad de ingresos para proveedores del sector transporte, lo que dinamiza la economía local.

En cuanto al impacto ambiental, si bien la prestación del servicio implica el uso de vehículos automotores, se espera que este sea mínimo, ya que los recorridos serán esporádicos y según programación específica. No obstante, se mitigará mediante la exigencia al contratista de contar con vehículos en buen estado mecánico, con revisiones técnicas al día y cumplimiento de las normas de emisiones y seguridad vial, conforme a la reglamentación vigente.

Para esta contratación no se requieren licencias, permisos, autorizaciones ni diseños adicionales, toda vez que el proveedor deberá estar previamente habilitado por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas, operativas y de calidad requeridas para la prestación del servicio objeto de este proceso contractual se encuentran detalladas en el Anexo Técnico – Especificaciones del Servicio de Transporte para los Aprendices del CTMA, el cual se incorpora como parte integral de este Estudio Previo y del expediente contractual.

En dicho documento se establecen las condiciones técnicas y de calidad que deben cumplir los vehículos, el tipo de servicio, la capacidad requerida, la modalidad de operación, así como las exigencias mínimas en materia de habilitación, seguridad, cobertura, limpieza, cumplimiento de rutas y demás aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Asimismo, se establece que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, respetando los precios unitarios ofertados por categoría, y que el servicio estará sujeto a la programación definida por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, adoptado mediante la Resolución No. 1399 de 2021.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No se identifican especificaciones técnicas adicionales distintas a las establecidas en el Anexo Técnico, el cual contiene de forma integral los requerimientos técnicos, operativos y de calidad que debe cumplir el servicio a contratar.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Garantizar que los vehículos asignados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de funcionamiento, debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, con revisión técnico-mecánica vigente, seguros obligatorios actualizados (SOAT), pólizas contractuales y extracontractuales, y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.



- 2) Atender los requerimientos del servicio de transporte en los tiempos y condiciones establecidos por el Centro, con una disponibilidad operativa oportuna a partir de la solicitud formal realizada por el área de Bienestar al Aprendiz.
- 3) Asignar conductores idóneos, con licencia de conducción vigente, que mantengan en todo momento una actitud respetuosa, responsable y cordial hacia los aprendices, instructores y funcionarios del SENA. Deberán informar inmediatamente al supervisor cualquier situación anómala o incidente que ocurra durante la prestación del servicio.
- 4) Garantizar que los conductores asignados porten de forma visible el carné de identificación de la empresa contratista y hagan uso del uniforme corporativo correspondiente, manteniendo una adecuada presentación personal.
- 5) Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este establezca, los informes de ejecución del servicio, los cuales deberán incluir las evidencias de las rutas realizadas, copia de las solicitudes del servicio y demás soportes necesarios para la validación de las actividades.
- 6) Realizar el cargue de facturación electrónica y documentos soporte a través de la plataforma SECOP II y enviarlos a la Entidad mediante el operador tecnológico dispuesto para tal fin, cumpliendo con los requisitos legales vigentes y los lineamientos de la entidad.
- 7) Mantener absoluta discreción sobre la información institucional, datos de los aprendices, programación de rutas y demás asuntos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- 8) Prestar el servicio con criterios de eficiencia, seguridad, puntualidad y calidad, cumpliendo fielmente con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico y las condiciones acordadas en la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
- 2) Garantizar que los conductores asignados al servicio estén vinculados formalmente, afiliados al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y cuenten con capacitación en seguridad vial y atención de emergencias.
- 3) Verificar antes de cada servicio que los vehículos asignados estén en condiciones seguras de operación, incluyendo frenos, llantas, luces, cinturones de seguridad y demás elementos esenciales.
- 4) Asegurar el cumplimiento de las normas de tránsito y de seguridad vial, incluyendo el uso obligatorio de cinturones de seguridad por parte del conductor y los pasajeros.
- 5) Reportar de inmediato al supervisor cualquier incidente o accidente ocurrido durante la prestación del servicio, con el respectivo informe y evidencias.
- 6) Permitir a la entidad realizar verificaciones o auditorías sobre las condiciones de seguridad y salud relacionadas con la ejecución del contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Utilizar vehículos que cuenten con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, de conformidad con la normatividad ambiental y de tránsito aplicable.



- 2) Garantizar el buen estado de los vehículos en lo relacionado con el sistema de combustión y control de emisiones, evitando la circulación de automotores con fallas visibles (humo negro, fugas de aceite, etc.).
- 3) Implementar prácticas orientadas a la reducción del impacto ambiental, como el uso eficiente del combustible, el mantenimiento preventivo periódico y la planeación adecuada de las rutas para evitar recorridos innecesarios.
- 4) Abstenerse de realizar vertimientos, arrojar residuos o generar contaminación durante la prestación del servicio, especialmente en zonas rurales o de interés ecológico que puedan hacer parte de las rutas.
- 5) Acoger las políticas de sostenibilidad y buenas prácticas ambientales establecidas por el SENA y atender las recomendaciones que en esta materia emita la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato esto es, registro presupuestal, aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el contrato no podrá exceder la vigencia presupuestal de 2025.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las rutas solicitadas la entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín.



2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje estimado (máximo) frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 (Setiembre)	20 %	Relación de servicios prestados y requisitos legales
PAGO 2 (Noviembre)	40%	Relación de servicios prestados y requisitos legales
PAGO 3 (Diciembre)	40%	Relación de servicios prestados y requisitos legales

“Estos porcentajes son referenciales y estarán sujetos a la ejecución real del contrato. Cada pago se realizará exclusivamente sobre el valor efectivamente ejecutado, conforme a los precios unitarios ofertados y a la prestación de los servicios debidamente certificados”.

El Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA cancelará el valor del contrato mediante tres (3) pagos, o por fracción, de acuerdo con la ejecución real del servicio, bajo la modalidad de monto agotable, y conforme a la disponibilidad presupuestal. El pago se realizará una vez se haya verificado y certificado la prestación del servicio a entera satisfacción del supervisor del contrato.

Estos pagos estarán sujetos a la efectiva prestación del servicio por parte del contratista, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y las solicitudes programadas por el área de Bienestar al Aprendiz.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica debidamente validada por la DIAN.
- Informe de ejecución de actividades
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), con sus respectivas planillas, correspondientes al período de ejecución facturado.
- Certificación bancaria del titular de la cuenta, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días.

La factura debe entregarse con los soportes requeridos conforme a lo dispuesto en el Instructivo GRF-I-002, Versión 08 de 2022 – “Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre facturación electrónica.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades civiles, penales, fiscales y disciplinarias establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA, versión V.6, Código GCCON-M-002 de 03 de octubre de 2024. La supervisión será ejercida por el funcionario designado por la Subdirección del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA - Regional Antioquia, quien al momento de su designación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.2.1, numeral 5, del Decreto 1082 de 2015.
	Además, deberá observar lo dispuesto en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, versión G-EFSICE-02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Profesional de Bienestar y Fomento al Aprendizaje como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y sus principios rectores, en particular los de transparencia, economía y selección objetiva.



La modalidad se justifica en atención a que el valor estimado del contrato, correspondiente a \$20.000.000, se encuentra por debajo del umbral definido para la mínima cuantía en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que para la vigencia 2025 es de \$142.350.000. Por lo tanto, se cumple con el criterio objetivo de cuantía para acudir a esta modalidad de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la contratación por mínima cuantía requiere la elaboración de estudios previos que contengan, entre otros aspectos: la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, las condiciones técnicas, el valor estimado del contrato y su justificación, el plazo de ejecución y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, se han elaborado los presentes estudios previos, y se establecerá el procedimiento de selección conforme a las disposiciones legales vigentes, garantizando la eficiencia, la transparencia y la selección objetiva del contratista. El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con la normativa que rige los procesos de mínima cuantía.

Con relación a los instrumentos de agregación de demanda, se realizó consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, identificando el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023. No obstante, dicho mecanismo no resulta procedente para este proceso, por cuanto no cubre la totalidad de los destinos requeridos, opera por cobro por hora o día (lo cual eleva significativamente los costos) y no permite ajustar la contratación a las condiciones técnicas y operativas requeridas por el Centro. En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso se limita a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, o de cualquier otra naturaleza legal aplicable.



Este valor corresponde al monto total asignado mediante certificado de disponibilidad presupuestal y será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, en función de las necesidades reales del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, conforme a la programación establecida en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz – Resolución No. 1399 de 2021.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. CIRCULAR No 01-3-2023-000238 - ALCANCE PRO-UNIVERSIDAD 11-12-2023. -Contratos entre 26 (\$ 1.223.690) y 52.651 (\$ 2.478.019.315) UVT aplicará el 0.5%. -Contratos entre 52.651 (\$ 2.478.019.315) y 157.903 (\$ 7.431.704.695) UVT aplicará el 1%. -Contratos mayores a 157.903 (\$ 7.431.704.695) UVT aplicará el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% Mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA DIGITAL (Departamental)	0,4% a todos los contratos, Ordenanza No. 20 del 26 de agosto de 2022, Artículo 357-4, Artículo 357-6, ARTÍCULO 357-7. EXCLUSIONES.
Impuesto de Timbre por conmovión CATATUMBO	0.5%, El artículo 8 del Decreto 0175 de 2025 introduce una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tarifa del impuesto es del 1%. En consecuencia, deberá considerarse este porcentaje para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 532 del Estatuto Tributario, con lo que el obligado pagará el 0,5% de la tarifa.; Aplica para todos los contratos.



	<p>DECRETO 0175 14 DE febrero de 2025 - CIRCULAR 3-2025-000098, numeral segundo <u>“Hecho Generador. Que la cuantía de la obligación supere 6.000 UVT (\$298.794.000 año base 2025). Si el documento incorpora un valor inferior, el impuesto no se genera.”</u>, numeral tercero <u>“Sujeto pasivo del impuesto: Que intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor del documento una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante y que en el año inmediatamente anterior tuviera un patrimonio o ingresos brutos superiores a 30.000 UVT (\$1.411.950.000 año base 2024).</u></p> <p>NOTA: <u>Una vez se identifiquen contratos con cuantías superiores a 6.000 UVT (\$298.794.000), se debe determinar si las partes intervinientes son sujetos pasivos del impuesto. Para ello, es necesario validar si la persona natural o jurídica correspondiente tuvo ingresos o un patrimonio bruto superior a 30.000 UVT (\$1.493.970.000) en el año gravable inmediatamente anterior, lo cual deberá corroborarse mediante la verificación de su declaración de renta o estados financieros certificados.”</u></p>
--	--

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para efectos del presente proceso de contratación, el análisis del sector fue desarrollado y consolidado en el documento anexo titulado “Análisis y estudio del sector”, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

Con el fin de estimar el presupuesto base, el área de contratación adelantó un estudio de mercado orientado a identificar los rangos de precios vigentes para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros requerido por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada. El valor estimado del contrato se fijó en veinte millones de pesos M/CTE (\$20.000.000), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, e incluyendo todos los costos asociados: directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal.

Como parte del estudio, se publicó la Solicitud de Información No. SP_ANT_CTMA_102_2025 en la plataforma SECOP II. Sin embargo, aunque se recibió una respuesta de un oferente, los precios cotizados superaban en las tres categorías de servicio el presupuesto disponible, motivo por el cual no fue posible tenerla en cuenta para el cálculo del promedio, dado que afectaba la viabilidad presupuestal del proceso.

En consecuencia, el área solicitante (Bienestar al Aprendiz) aportó dos cotizaciones representativas del mercado local, con base en las cuales se establecieron los precios promedio por categoría que sirvieron como base para la proyección del presupuesto y para la comparación de las futuras ofertas. Esta información se encuentra consolidada en el anexo “Estudio de mercado”, el cual también hace parte del presente Estudio Previo.

Las variables utilizadas para determinar el valor estimado del contrato, así como los criterios de análisis técnico y económico del sector, se detallan en el documento anexo “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$20.000.000



RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12025	10/03/2025	30/12/2025	920442	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Veinte millones de pesos.	\$20.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará hasta por el valor total del presupuesto disponible, bajo la modalidad de monto agotable, y se otorgará a un único proponente que haya presentado la oferta económica más baja, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.

Esta forma de adjudicación se justifica en razón de que el objeto contractual corresponde a la prestación integral de un servicio de transporte, que debe ser ejecutado de manera coordinada y unificada, para garantizar la eficiencia, continuidad y calidad en el desarrollo de las actividades del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz.

La adjudicación se formalizará mediante la comunicación escrita de aceptación de la oferta, contenida en el documento titulado “Formato Carta de Aceptación de la Oferta y/o Clausulado Anexo al Contrato”, el cual será remitido al proveedor seleccionado y publicado en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La determinación de los requisitos habilitantes se realiza a través de los parámetros y criterios definidos por el Manual de Contratación de la Entidad, con base en la guía de Colombia Compra Eficiente.



link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección en la modalidad de mínima cuantía.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Menor precio		Solo se procederá a realizar la evaluación subsiguiente a la propuesta con el menor precio, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. De ser así, se evaluará la propuesta ubicada en el segundo lugar en orden de precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta que cumpla con todos los requisitos establecidos.
Requisitos mínimos habilitantes	Capacidad Jurídica Capacidad Técnica	Cumple No Cumple

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el precio ofertado entre dos o más propuestas habilitadas, se aplicarán los **criterios de desempate** establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el **Decreto 1860 de 2021**, los cuales deberán ser aplicados de manera **sucesiva y excluyente**, en el siguiente orden:

1. Preferencia por bienes o servicios de origen nacional frente a extranjeros.
2. Oferta presentada por mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar.
3. Proponente que acredite el 10 % de su nómina en condición de discapacidad.
4. Proponente que acredite la vinculación laboral de personas mayores sin pensión.
5. Proponente con 10 % de su nómina perteneciente a población étnica (afro, indígena, Rrom).
6. Persona natural o jurídica en proceso de reincorporación o reintegración.
7. Proponente plural conformado por integrantes con las condiciones anteriores.
8. Propuesta presentada por una MiPymes, cooperativa o asociación mutua.
9. Proponente plural constituido totalmente por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Oferente que acredite que al menos el 25 % de sus pagos anuales son a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Proponente registrado como Sociedad BIC del segmento MiPymes.
12. Sorteo mediante método aleatorio previamente establecido, en caso de persistir el empate.

Los oferentes que deseen acogerse a alguno de estos criterios deberán acreditar documentalmente la condición correspondiente al momento de presentar la oferta, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y en armonía con la Ley 1581 de 2012 sobre el tratamiento de datos sensibles. En caso de empate entre proponentes cubiertos por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, se aplicarán únicamente aquellos criterios compatibles con dichos acuerdos.

5.1.1 Lotes

No Aplica



5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal,



mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos



habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.



Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta ANEXA y AUTORIZA a consultar o generar el certificado aquí señalado, tanto de la persona jurídica (NIT) como de su representante legal (CEDULA), con una vigencia no mayor a 30 días.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta ANEXA y AUTORIZA a consultar o generar el certificado aquí señalado, tanto de la persona jurídica (NIT) como de su representante legal (CEDULA), con una vigencia no mayor a 30 días.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **ANEXA Y AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **ANEXA y AUTORIZA** a consultar o generar el certificado aquí señalado, tanto de la persona jurídica (NIT) como de su representante legal (CEDULA), con una vigencia no mayor a 30 días.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **ANEXA Y AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Lavado de Activos

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo GCCON-F-061 CartadepresentaciondelaPropuestaV02, que contiene entre otros, certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.



5.2.1.17 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo 03, sobre inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

5.2.1.18 Certificado Compromiso Anticorrupción

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado anexo 02, sobre Compromiso Anticorrupción.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, el anexo GCCON-AN-001 o el que lo modifique, y la normativa vigente, el proponente deberá acreditar su capacidad técnica mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Experiencia del proponente:

El proponente deberá presentar como mínimo una (1) y como máximo tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario competente de una entidad pública o privada, correspondientes a contratos y/o facturas ejecutadas en los últimos tres (3) años, que tengan relación directa con el objeto de este proceso: prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros.

El valor total de las certificaciones presentadas deberá ser igual o superior al valor estimado del presente contrato, es decir, veinte millones de pesos (\$20.000.000), sin que sea obligatorio que una sola certificación cumpla dicho valor.

Cada certificado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato o número de la factura.
- Nombre del contratista (proponente).
- Nombre de la entidad contratante.
- Fecha de expedición del certificado.
- Objeto del contrato o servicio prestado.
- Valor inicial y valor final del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Porcentaje de ejecución.



- Cumplimiento del contrato (buena ejecución o a satisfacción).

Los certificados deben ser expedidos directamente por la entidad contratante, y deben ser legibles, completos y verificables.

b) Certificado de disponibilidad operativa:

El proponente deberá presentar un documento firmado en el que certifique expresamente su capacidad operativa para atender los requerimientos de la entidad una vez se realice la solicitud del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y bajo la modalidad de monto agotable.

Este certificado podrá ser suscrito por el representante legal, en el caso de personas jurídicas, o por el proponente persona natural, según corresponda. En dicho documento, el oferente deberá manifestar que cuenta con los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para garantizar la prestación oportuna del servicio, conforme a las especificaciones técnicas y a la programación definida por el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada – CTMA. **(Se anexa modelo de Certificado de Disponibilidad Operativa).**

Nota: El cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en este numeral será evaluado bajo el criterio de cumple / no cumple, sin asignación de puntaje, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del SENA para los procesos de mínima cuantía. El no cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos inhabilitará al proponente para continuar en el proceso de evaluación.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapas
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual



Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapas
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. SI APLICA.	Decreto 1072 de 2015 Ley 1562 de 2012	Pago de la Seguridad social	Contractual

5.2.2.2 De gestión ambiental

No se identifican requisitos habilitantes de carácter ambiental aplicables a la presente contratación, en tanto el objeto contractual —servicio de transporte terrestre especial para actividades de bienestar— no implica el desarrollo de actividades que generen impactos ambientales directos.

Por tanto, no se exige al proponente el cumplimiento de requisitos técnicos adicionales en materia de gestión ambiental o energética, conforme a lo dispuesto en el Anexo GCCON-AN-001 y la normativa vigente.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será la registrada en la plataforma SECOP II, complementada por el **Anexo – Formato de Oferta Económica**, en el cual el proponente deberá indicar el precio unitario por ruta para cada una de las tres categorías de vehículo requeridas (1, 2 y 3), conforme a la estructura establecida por la entidad.

Dado que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, la evaluación económica se realizará exclusivamente con base en los precios unitarios ofertados, los cuales deberán estar dentro de los topes establecidos en el estudio de mercado.



Para efectos comparativos, la entidad consolidará el total ofertado por cada proponente mediante la sumatoria de los precios unitarios por categoría y ruta, sin que ello implique obligación alguna de ejecución de todas las rutas ni de uso completo del presupuesto.

Nota: En caso de discrepancias entre el valor global registrado en SECOP II y la información del anexo económico, prevalecerá el contenido de dicho anexo. La entidad rechazará las ofertas que superen los precios unitarios máximos establecidos en el estudio de mercado para cada ruta y categoría.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la finalización del contrato.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo presente que el presente proceso de contratación es por valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.

El contratista deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, así como responsabilidad extracontractual, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Los porcentajes, vigencias y condiciones específicas de cada amparo se detallan en el cuadro anterior y se exigirán como requisito previo a la legalización del contrato.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista

Asegurado: SENA Regional Antioquia Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.

Beneficiarios: EL SENA Regional Antioquia - Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada



8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

- Anexo técnico especificaciones del servicio
- Análisis del Sector
- Estudio de Mercado
- Matriz de Riesgo
- Formato oferta económica
- Formato modelo de Certificado de Disponibilidad Operativa
- CDP
- Formatos Modelo para Acreditación de Requisitos Jurídicos

El presente documento se suscribe el 24 de julio de 2025.

Firmado digitalmente
por Gustavo Adolfo
Vásquez Morales
Fecha: 2025.07.24
08:28:51 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO VASQUEZ MORALES

Subdirector (e) Centro de Tecnología y la Manufactura Avanzada

Elaboró: Viviana Echeverri Mazo
Profesional Gestión Contractual

Vo.Ba: Sergio Alejandro Viana Pastor
Apoyo jurídico

Revisó componente jurídico: Sergio Alejandro Viana Pastor-Apoyo jurídico
Revisó componente financiero: Viviana Echeverri – Profesional Gestión contractual
Revisó componente técnico: Juan David Arroyave Pérez-Profesional Bienestar
Yuliethe Arellis Díaz Ortiz-Dinamizador Ambiental
Ana María Castrillón Londoño-Apoyo SST